ESTUDIO PREVIO DE ADICIÓN Y PRORROGA CTO 302 - 2026

28/10/2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El día 31 de julio de 2026 entre el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ y COMPAS PRO-STAFF S.A.S. se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 302-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E., MEDIANTE EL ENVÍO EN MISIÓN DE PERSONAS NATURALES IDÓNEAS, SUFICIENTES Y CAPACITADAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO EN MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, ORIENTADAS A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES LOCATIVAS, DE SALUBRIDAD Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA INSTITUCIÓN Y EN SUS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN ADSCRITAS.

El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero, por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($92,121,392)

En ejercicio de la supervisión se evidencia una ejecución financiera del 55%, (con corte a 30 de septiembre) tal y como se advierte en la siguiente tabla:

	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA		Código:E-GL-FR-015
			Versión:02
			Fecha: junio de 2026
	INFORME DE SEGUIMIENTO FINANCIERO		Página: 1 de 1
CONTRATISTA	COMPAS PRO-STAFF S.A.S.	**SUPERVISOR**	URIEL BARRERA CORREA/ CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ NIÑO
NIT	901247099-8	**ESTUDIOS PREVIOS**	OFICINA JURIDICA
CONTRATO	302 DE 2026	**SOLICITUD COTIZACION**	OFICINA JURIDICA
PLAZO DE EJECUCION	01 DE AGOSTO A 31 DE OCTUBRE DE 2026	**PROPUESTA**	OFICINA JURIDICA
VALOR	92.121.392	**DISPONIBILIDAD 563**	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 1	-	**CONTRATO**	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 2	-	**REGISTRO 593**	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 3		**ACTA INICIO**	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 4		**APROBACION GARANTIAS**	

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

MES FACTURADO/ NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION CONTRATO
			92.121.392	
AGOSTO/FEV-317	31/08/2026	25.720:092	66.401.300	28%
SEPTIEMBRE/FEV-326	30/09/2026	25.361.771	41.039.529	55%
VALOR EJECUTADO		51.081.863		

A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las actividades inherentes a mantenimiento hospitalario de la E.S.E. y los centros de salud adscritos y las necesidades descritas en el estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 302-2026, por lo anterior, se solicita la adición del contrato por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000) y prorroga por dos meses más.

Que el contrato mencionado fue celebrado en vigencia del acuerdo 014 de 2024, el cual dentro del articulo 32.2. establece: "*Prórrogas y Otrosí a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, **y/o realizar modificaciones**, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial, expresado en SMLMV.*
En ningún caso podrá prorrogarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto."

Finalmente, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal N. 785 del 23 de octubre de 2026, la cual brinda respaldo juridico de la necesidad en mención.

2. MODIFICACIÓN A EFECTUAR:

2.1 ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

2.1.1. Se requiere la modificación de la cláusula SEGUNDA - **VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302-2026**, adicionando al valor inicialmente pactado en **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000)** sin que se supere el 50% establecido como límite legal y reglamentario de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 014 de 2024 artículo 32.2., en consecuencia, dicha cláusula quedara así:

SEGUNDA.- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($138,121,392)** valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

HOSPITAL para con EL CONTRATISTA, de acuerdo a la siguiente descripción: (cer cargos y salarios en el contrato principal inicial)

2.1.2. Se requiere la modificación de la cláusula CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN- del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302-2026**, suscrito con COMPAS PRO-STAFF S.A.S. prorrogando el término de ejecución del contrato en 2 meses más, en consecuencia, dicha cláusula quedara así:

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

2.1.3. Se requiere la modificación de la cláusula QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302-2026**, adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición, en consecuencia, dicha cláusula quedara así:

QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal del 2026, con cargo al Rubro Presupuestal N°. 21202020080201 servicios prestados a las empresas y servicios de producción – mantenimiento C.D.P. N° 563 del 31 de julio de 2026 y para garantizar el presente adicional con cargo Rubro Presupuestal N°. 21202020080101 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, C.D.P. N° 785 del 23 de octubre de 2026 expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

La justificación del valor de la adición contractual, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato inicial, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura, teniendo en cuenta los costos laborales asociados al personal requerido, las condiciones de ejecución contractual y la disponibilidad de los recursos para cubrir el periodo adicional de prestación del servicio.

Al respecto, en el estudio previo que sustentó la contratación inicial se señaló que, durante el primer semestre de 2026, se procedió con la vinculación de los mismos ocho (8) técnicos y auxiliares de mantenimiento, situación que generó un incremento proporcional en los costos asociados a salarios, recargos y novedades laborales. Asimismo, se indicó que dicho incremento se vio acentuado por los ajustes salariales y los cambios normativos laborales aplicables a partir del 1 y el 15 de julio de 2026, entre los cuales se destacaron la reducción de la jornada laboral a cuarenta y dos (42) horas semanales, el inicio del recargo nocturno a partir de las 7:00 p. m. y el incremento de dicho recargo al noventa por ciento (90 %) del valor de la hora ordinaria, factores que inciden directamente en la estructura de costos del servicio.

En ese contexto, el estudio previo estableció que el promedio mensual de ejecución durante el primer semestre de 2026 ascendió a VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($28.835.937), de conformidad con el seguimiento financiero del contrato No. 020-2026.

Ahora bien, para la ejecución del contrato objeto de la presente adición, se contempla la prestación del servicio con cinco (5) auxiliares de infraestructura en misión. Esta cantidad obedece a que el sexto trabajador continúa vinculado a la empresa Iolavorando, debido a una situación derivada de un accidente laboral. En consecuencia, la estimación presupuestal se realizó considerando el personal efectivamente requerido para la prestación del servicio durante el periodo objeto de ampliación.

Con fundamento en lo anterior, se determinó un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($92.121.392), distribuido inicialmente en tres (3) meses de ejecución, equivalente a un valor mensual de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($30.707.131), aproximadamente.

No obstante, de acuerdo con el seguimiento financiero de la ejecución contractual correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2026, se evidencia que el promedio mensual ejecutado asciende a VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.540.932), cifra inferior al valor mensual inicialmente proyectado. Este comportamiento financiero permite efectuar una estimación más ajustada de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, tomando como referencia el promedio real de ejecución observado.

En consecuencia, al considerar conjuntamente el saldo disponible del contrato inicial y los recursos correspondientes a la adición propuesta y tomando como referencia el promedio mensual de ejecución registrado en agosto y septiembre de 2026, se estima que es posible cubrir los costos asociados a la prestación del servicio durante los cinco (5) meses contemplados en la planeación contractual, sujeto a la verificación del saldo presupuestal disponible y de los compromisos efectivamente adquiridos.

Por lo anterior, se justifica la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento de la infraestructura, atender las necesidades operativas de la entidad y garantizar que la ejecución contractual se desarrolle conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 23 OCTUBRE 2026**	**CDP No. 785**
Beneficiario: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		**NIT. 891.800.611-6**
Identificación Presupuestal		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
21202020080201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$46.000.000**

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Se contempla los mismos riesgos que el estudio previo inicial.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

En concordancia con el manual de contratación de la entidad (acuerdo 014 de 2024), El contratista se obliga dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente adicionar y ampliar las garantías mencionadas en la cláusula decima del contrato inicial.

7. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas continuarán vigentes y su exigibilidad permanece, mientras sean compatibles con el presente estudio previo y modificación.

8. La modificación se entiende perfeccionada por la firma entre las partes.

9. RESPONSABLE:

LUISA FERNANDA ARANGUREN B.
Gerente

URIEL BARRERA CORREA
Subgerente administrativo

PEDRO JOSÉ JEREZ DIAZ
Asesor Contratación

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso